

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD

PEDRO AGUIRRE CERDA
PEDRO AGUIRRE CERDA

31 MAR 2010

OFICINA DE PARTES

Indicador de Clonaje

DECRETO N° 0193/

PEDRO AGUIRRE CERDA,

26 MAR. 2010

VISTOS: Que por necesidades del servicio es indispensable contratar a la Dotación Docente Comunal en calidad de Contratado al Profesional de la Educación, según lo requerido por el Jefe del Departamento de Educación, en la cual propone para cumplir funciones de Docencia Transitorias a la Sra. **CLAUDINA LLANOS GALARCE**.

2.- Lo señalado en el Artículo 25° Inciso Final, Ley N°19.070 y Ley N° 19.410.-, que estipula la contratación de labores Docentes Transitorias.

TENIENDOSE PRESENTE Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

- Que con fecha 15 de junio de 2009, se solicita la contratación de la Docente Claudina Llanos Galarce, a contar del 03 de Junio de 2009, al Área de Recursos Humanos.
- Que posteriormente con fecha 01 de julio de 2009, se tramita dicha contratación con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada y demás antecedentes, en la Dirección de Desarrollo Comunitario. (se adjunta fotocopia de la pagina del libro, donde consta la recepción del proyecto de Decreto para la visación y posterior tramitación)
- Que ha la fecha no registra tramitación alguna; por tanto se hace necesario regularizar la contratación de la funcionaria.
- Que se realizará el proceso disciplinario correspondiente, de acuerdo al Decreto Exento N° 292 de fecha 19 de marzo de 2010. (se adjunta copia del Decreto Exento).

DECRETO:

1.- **CONTRATESE** a doña **CLAUDINA LLANOS GALARCE**, R.U.T. N° 4.193.341-0, Docente de Educación General Básica, quien asume 44 horas cronológicas semanales, en Liceo "Centro Educativo Ochagavia", a contar del 03 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, necesidad de servicio. La funcionaria cuenta con registro en Contraloría General de la República. Se adjunta Disponibilidad Presupuestaria.

2.- **PAGUESE** la Remuneración Básica Mínima Nacional más las asignaciones que le correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.070 y Ley N° 19.410 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Fdo) **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, ALCALDESA. **MAURICIO LINEROS NAVARRETE**, SECRETARIO MUNICIPAL.


MAURICIO LINEROS NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL

CNJ/MLN/ARCH/WGC/apt
DISTRIBUCION

- 4.c. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 1.c. Secretaría Municipal
- 1.c. Dirección de Control
- 1.c. Interesado
- 4.c. Departamento de Educación
- 1.c. Oficina de Partes